



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000105-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215229360 - 5]**

**VISTO:**

El Expediente N° 215229360-4-2024. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Técnico N° 00001-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-HFMD el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita **APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2025 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;**

Que, cabe señalar que, mediante Ley N° 31188, se aprueba la Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece que, para efectos de poder cumplir con el proceso de revisión y subsanación a que hace referencia el artículo 15 de los presentes lineamientos, y con la finalidad de contar con Proyectos de Convenios Colectivos sin observaciones, la presentación inicial de los mismos debe efectuarse ante la entidad respectiva hasta el 21 de enero del 2024;

Que, el artículo 15, 15.1 del citado Reglamento, establece que, la entidad recibe el Proyecto de Convenio Colectivo, en un plazo de tres (03) días hábiles y, procede a la evaluación y revisión de su contenido y, de sus anexos. En el nivel descentralizado, es competencia para dicho fin la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de las entidades involucradas en la Negociación Colectiva, según el ámbito elegido por las organizaciones sindicales;

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 31188, establece que, la Negociación Colectiva se inicia con la presentación del Proyecto de Convenio Colectivo que contiene, como mínimo lo siguiente: Nombre y domicilio de las Entidades Públicas involucradas. Denominación y número de registro de, la o las Organizaciones Sindicales que la suscriben, y domicilio único. La nómina de los integrantes de la Comisión Negociadora, debidamente acreditados. Las cláusulas que se sometan a Negociación y que se integren armónicamente dentro de un solo proyecto de Convenio Colectivo. Firma de los representantes sindicales integrantes de la Comisión Negociadora;

Que, ante lo expuesto precedentemente, esta Unidad goza de facultad y competencia para recibir el Proyecto de Convenio Colectivo, por lo que, dentro del plazo de ley, se procede a la evaluación y revisión de su contenido y de sus anexos; de conformidad con los dispositivos legales de la materia, los mismos que en su desarrollo se desarrollan;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal,



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000105-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215229360 - 5]**

establece los niveles de negociación colectiva;

Que, el Artículo 5, numeral 5.1, literal b) del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece la Negociación Colectiva a nivel descentralizado la misma que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente; manteniendo efectos únicamente en el ámbito que corresponda a su celebración;

Que, en el Artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y, establece la legitimidad para negociar a nivel descentralizado, para lo cual establece en su numeral 10.1, 10.1.1, que al momento de presentar el Proyecto de Convenio Colectivo acrediten contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación;

Que, tal como se advierte del presente expediente, mediante OFICIO N° 60-2023-SIT GERESA-LAMBAYEQUE, de fecha 11 de enero del 2024, del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE GERESA LAMBAYEQUE (SITGERESA-L).presentó su pliego de reclamos, el cual contiene el Proyecto de Convención Colectiva-2025, por lo tanto, en ese contexto, se acredita el cumplimiento con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, la cual indica que, la presentación inicial de los Proyectos de Convenios Colectivos debe efectuarse ante la entidad respectiva hasta el 21 de enero del 2024;

Que, mediante el AUTO DIRECTORAL N° 000051-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3365536 - 30]- se acredita que el Sindicato Único de Trabajadores-SUTRA, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, acredita contar con el mayor número de servidores públicos afiliados del total de servidores que comprende dicho ámbito de negociación;

Que, de conformidad con lo señalado precedentemente, este despacho, de acuerdo a la evaluación y revisión de su contenido y, de sus anexos del presentado pliego de reclamos, el cual contiene el Proyecto de Convención Colectiva-2025, del Sindicato Único de Trabajadores, llega a determinar que, ha sido presentado dentro del plazo legal establecido y, asimismo cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, proponer a los integrantes de la Comisión mediante el presente documento de la referencia y visto los documentos presentados por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores y el Informe Legal emitido por su jefatura sobre Convenio Colectivo, se ha procedido a verificar el cumplimiento de representatividad, lo cual se encuentra conforme con la Ley 31188 y el Art. 10 del D.S. N° 088-2022-PCM;

Que, se proyecte el Acto Resolutivo con los miembros representantes del Sindicato en mención y de la Entidad Empleadora;

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000105-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215229360 - 5]**

Que, como responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, de acuerdo a sus competencias, ha procedido a la revisión y observaciones del contenido del Proyecto de Convenio Colectivo, competencia establecida en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, el Proyecto de Convenio Colectivo, presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Geresal Lambayeque, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO AÑO 2025 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;** presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Geresal Lambayeque, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente

JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ  
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 23/01/2024 - 16:57:05

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA  
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA  
23-01-2024 / 12:11:58

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO  
HENRRY FRANKLIN MALHABER DIAZ



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

---

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000105-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215229360 - 5]**

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
23-01-2024 / 16:05:07